

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Ramon Clemente y Lázaro, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Isabelita*, sita en el punto llamado Las Segurizas, término municipal de Horcajuelo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Sur con cercado de Mariano Ibañez; Oeste con tierra de Juan Fernandez; Norte de herederos de Manuela N., y por Este con la reguera mayor. Está situada en tierra de Fulgencio Sanz.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto

de partida una calicata que se halla en tierra de Fulgencio Sanz, de un metro en cuadro por medio de profundidad; desde ésta se medirán en dirección Este, 10 grados Sur, cinco metros, y se clavará la primera estaca; desde ésta se medirán en la Norte, 10 grados Este, 600 metros, y se fijará la segunda; desde esta en Dirección Oeste, los mismos grados Norte, 200 metros, y se colocará la tercera estaca; desde ésta en la Sur, 600 metros, y se clavará la cuarta; desde ésta al punto de partida se medirán 100 metros, con los mismos grados, cerrando el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Horcajuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposi-

ciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Marzo de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Juan Cid y Cid, vecino de Torrelaguna, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 16 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plomo que tendrá por nombre *San Agustín*, sita en el punto llamado Arroyo de la Dehesa, término municipal de Cervera de Buitrago, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con tierras del comun y dicho arroyo; al Sur y Este con dichas tierras; al Oeste con las mismas y camino de Atazar.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el pozo llamado del Dragon; desde dicho pozo se medirán 50 metros al Este, 250 al Oeste, otros 50 metros ó los que haya hasta interesar con la mina llamada *Cármen* al Sur, y los 350 metros restantes ó los que resulten al Norte, con lo cual quedará cerrado el perímetro de 12.000 metros de las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cervera de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 19 de Marzo de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 25 del mes de Abril de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Miguel Travería.....	Madrid.....	Rústica.....	Corpa.....	Clero.....	175
D. Anastasio Leon.....	Estremera.....	Idem.....	Estremera.....	Idem.....	13'75
D. Francisco Sanchez.....	Cercedilla.....	Idem.....	Cercedilla.....	Idem.....	113'01
D. Marcos Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38
D. Juan Moya.....	Santa Maria.....	Idem.....	Santa Maria.....	Idem.....	15'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'88
D. Mariano Peña.....	Guadalix.....	Idem.....	Guadalix.....	Idem.....	12'63
D. Victor Sanz.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	250
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'34
D. Cayetano Cabezas.....	Villaconejos.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	4'88
D. Manuel de Mesa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'75
D. Antonio Balsalobre.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	8'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'25
D. Benito Bermejo.....	Buitrago.....	Idem.....	Buitrago.....	Idem.....	31'25
D. Ramon Yela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'50
D. Angel Ruiz.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	10'50
D. Lucas Ortega.....	El Alamo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10'13
D. Mariano Cardena.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25
D. Sotero Serrano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'25
D. Victor Cristóbal.....	Loeches.....	Idem.....	Loeches.....	Idem.....	25
D. Facundo Huerta.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	8'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27'50
D. Pedro Losada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	85'05
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	35'55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
D. Feliciano Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	175'38
D. Manuel Ramos.....	Moraleja.....	Idem.....	Moraleja.....	Propios.....	27'50
D. Valentin Martin.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80
D. Felipe Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21
D. Dionisio Rajas.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Estado.....	37'25

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa en las sesiones públicas celebradas en el mes de Febrero de 1880.

Sesion extraordinaria del dia 5.

Aprobando el dictámen y proyecto de la Comision de Hacienda para el arreglo

definitivo que habia de celebrar el Ayuntamiento con los tenedores de obligaciones para la liquidacion de los atrasos del empréstito de 1868.

Sesion ordinaria del dia 11.

Quedando S. E. enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en la que, de conformidad con la Excmo. Diputacion provincial, prestaba su asentimiento á la variacion propuesta por el Ayuntamiento en el pro-

yecto de apertura de las calles de San Oropio, Florida y otras, con lo cual será mayor la superficie expropiable de los terrenos del Hospicio, cuyo aumento de indemnizacion será al mismo precio que el señalado en 1870, y que su importe no se entregará hasta el ejercicio venidero de 1880-81, encareciendo que este abono se haga dentro del primer trimestre de dicho ejercicio.

Concediendo á los Sres. Letrados consistoriales la copia autorizada que solici-

taban del acta de la sesion pública celebrada por S. E. en 26 de Enero último en la parte que creían interesaba á su dignidad, á su decoro y á su crédito profesional.

Quedando S. E. enterado del estado demostrativo, remitido por la Contaduría, de los ingresos y pagos efectuados por la Tesorería en el segundo trimestre del presente año económico y período de ampliacion del de 1878-79, acordando se publique en los periódicos oficiales.

ESTADO demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas por todos conceptos en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos del presente año económico, é igual período del de 1878-79 en ampliacion, como sigue:

INGRESOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.	AÑO ECONÓMICO DE 1878-79.				AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.			
	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL. Pesetas cénts.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL. Pesetas cénts.
1.º Propiedades del Municipio.....	568'28	26'25	5.683'54	6.278'07	7.657'92	2.150'62	49.367'03	59.175'57
2.º Beneficencia.....	20	"	22.116'10	22.136'10	9.183'50	15.823'75	3.399'25	28.406'50
3.º Arbitrios sobre servicios municipales.....	"	113'01	99	212'01	45.778'02	52.512'58	57.244'26	155.534'86
4.º Idem por utilizacion de la vía pública.....	3.522	512'50	210	4.244'50	101.484'21	23.300'97	30.219'08	155.004'26
5.º Recargos sobre contribuciones del Estado.....	"	"	"	"	"	308.419'61	198.873'56	507.293'17
6.º Extraordinarios y eventuales.....	13.654'75	"	912'50	14.567'25	50	550	"	600
7.º Arbitrios especiales, locales y transitorios.....	"	"	17'25	17'25	216.541'56	153.249'60	159.953'47	529.744'63
8.º Consumos.....	"	"	"	"	1.432.463'51	1.562.553'92	1,820.390'85	4.815.408'28
9.º Resultados de años anteriores.....	39.100'85	30	54.088'77	93.219'62	"	"	"	"
Reintegros por minoracion de gastos.....	3.390'75	202'75	54.176'21	57.769'71	253'62	28.422'46	27.365'92	56.042
Presupuestos extraordinarios.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Reintegros por minoracion de gastos del id.....	"	"	1.060'50	1.060'50	"	"	"	"
Ensanche general de la poblacion.....	"	"	2.209'24	2.209'24	673'11	222'56	190.225'29	191.120'96
Depósito.....	"	"	"	"	76.646'74	25.150'77	43.925'39	145.722'90
Movimiento de fondos por formalizacion.....	"	"	83.967'72	83.967'72	"	"	"	"
TOTALES.....	60.256'63	884'51	224.540'83	285.681'97	1.890.732'19	2.172.356'84	2.580.964'10	6.644.053'13

PAGOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.	AÑO ECONÓMICO DE 1878-79.				AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.			
	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL. Pesetas.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL. Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.793'50	689'20	5.023'75	9.506'45	173.915'48	145.091'31	144.151'86	463.158'65
2.º Alcaldías de distrito y barrio.....	"	50	50	50	27.416'78	25.173'15	18.062'93	70.652'86
3.º Policía urbana.....	112	363'05	15.467'15	15.942'20	279.666'68	249.167'83	372.762'28	901.596'79
4.º Instruccion pública.....	285	"	"	285	90.209'69	62.716'06	42.435'67	195.361'42
5.º Beneficencia.....	233'50	748'25	550	1.521'75	65.805'26	61.730'18	49.389'85	176.925'29
6.º Entrenamientos y conservaciones de obras.....	5.379'88	15.246'57	11.011'37	31.637'82	126.633'67	198.763'57	142.904'04	468.301'28
7.º Obras de nueva construccion.....	6.759'39	21.517'29	24.799'34	53.076'02	74.968'25	262.217'35	109.188'88	446.374'48
8.º Correccion pública.....	"	"	"	"	27.500	51.000	22.000	100.500
9.º Cargas.....	272.945'45	41.523'72	47.684'35	362.153'52	51.297'61	24.957'43	33.424'68	109.679'72
10 Imprevistos.....	9'50	4.508'25	4.756'63	9.274'38	31.960'92	119.204'44	487.015'12	648.180'48
11 Obligaciones extrañas.....	"	"	"	"	805.262'16	1.363.738'32	764.811'16	2.933.811'64
12 Resultados de años anteriores.....	390'50	75	318.507'82	318.973'32	"	"	"	"
Presupuestos extraordinarios.....	87.453'96	38.150'24	119.481'19	245.085'39	"	"	"	"
Reintegros por minoracion de ingresos.....	15.760'43	2.763'66	13.238'39	31.762'48	21.430'66	5.539'05	9.740'05	36.709'76
Ensanche general de la poblacion.....	3.422'30	"	175.528'65	178.950'95	2.666'03	648	91.345'50	84.659'53
Depósitos.....	"	"	"	"	1.474'61	18.908'62	4.143'40	24.526'83
TOTALES.....	396.535'41	125.635'23	736.048'64	1.258.219'28	1.780.207'80	2.588.855'51	2.291.375'42	6.660.438'73

RESÚMEN.

	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Exis tencia que resultó en 31 de Octubre de 1879.....	9.757'471'96	
Ingresos por todos conceptos en el período de ampliacion de 1878-79.....	285.681'97	
Idem id. del presupuesto de 1879-80.....	6.644.053'13	16.687.207'06
Pagos realizados durante el período de ampliacion de 1878-79.....	1.258.219'28	
Idem id. id. del presupuesto de 1879-80.....	6.660.438'73	7.918.658'01

Aprobando la distribución de fondos para el presente mes hecha por la Contaduría, autorizando al Sr. Alcalde como Ordenador general de pagos, según costumbre.

Quedando el Ayuntamiento enterado del resultado obtenido en la subasta de títulos de la deuda de sisas, celebrada en 31 de Enero último, de la que resultaba haberse admitido 15 proposiciones por valor de 1.000.009 rs. 36 céntimos al tipo medio de 74'98 rs. por 100, obteniendo los fondos municipales un beneficio de 333.590 rs. 64 céntimos.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Perfecto de Paz Serrano, que lo habia sido en Avila.

Acordando que se abone á la señora Condesa viuda de Vegamar la cantidad de 18.758 pesetas 87 céntimos como indemnizacion de perjuicios por los desmontes ejecutados en la calle del Saúco (en la tapia de cerramiento de su casa-jardin), debiendo á su vez la recurrente satisfacer á Madrid 406 pesetas 82 céntimos, importe de 60 pies cuadrados y 7 décimas que tomó de la vía pública al reconstruir la tapia de cerramiento, pasando el

expediente al Excmo. Sr. Alcalde para que oyendo á la Comision de Hacienda, determinase á qué capítulo del presupuesto debería cargarse este gasto.

Acordando que se abone á D. Tomás María Bande, en representacion de Don Rafael Morales de los Rios, 2.850 pesetas 25 céntimos por los 1.140 pies 10 centímetros que fueron eliminados de la casa número 21 de la calle del Doctor Fourquet para ensanche de la vía pública, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Idem id. que se abone tambien á Don

Angel de Diego, dueño de la casa número 24 de la calle del Doctor Fourquet, 1.765 pesetas 57 céntimos por importe de pies de sitio que le fueron tomados para vía pública, previa certificacion del Registro de la propiedad en que apareciera no haber gravámen alguno sobre esta parte de solar.

Aprobando las cuentas rendidas por el Mayordomo y Rector del Colegio de San Ildefonso de los gastos ocurridos en éste durante el mes de Diciembre último.

Concediendo la cesion pedida por Don

Fernán Agraz, rematante del suministro de leña de encina para las dependencias municipales, á favor de D. Eduardo Almenara del expresado contrato.

Aprobando el contrato de arrendamiento verificado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia del cuarto principal de la casa núm. 7 calle de la Paz, en precio 2.250 pesetas anuales, para establecer en el dicho Juzgado, y en el cual resultaba una economía de 250 pesetas.

Idem el celebrado por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital del cuarto segundo de la casa núm. 64 de la calle de Atocha, en precio de 2.500 pesetas anuales.

Idem el celebrado por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio del cuarto principal de la casa núm. 5 de la calle de Hortaleza para instalar en él las oficinas de dicho Juzgado, en precio de 2.500 pesetas anuales, ó sea con un aumento de 375 de la cantidad presupuestada para dicha dependencia; advirtiéndose á los Sres. Jueces que sólo fueron autorizados para contratar en 2.500 pesetas los alquileres de los locales de sus respectivos Juzgados, sin más obligaciones.

Concediendo una gratificación á cada uno de los nueve individuos que mencionaba el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia por el servicio que prestaron en 11 de Noviembre último, con riesgo de su vida, de sujetar á una vaca embrocada que había herido de gravedad á un soldado, aumentando la cantidad de 5 pesetas que proponía la Comisión, á la de 10 para cada uno de dichos individuos.

Concediendo licencia á D. Domingo Elguero para edificar de nueva planta la casa núm. 26 de la calle del Ave María, abonando el importe de los pies de sitio que adquirió de la vía pública.

Idem id. á D. Manuel Cano y Parrondo para construir la núm. 66 de la calle del Amparo, con vuelta á la del Tribulete, percibiendo el valor de los pies de sitio que cedía al tránsito público.

Acordando que se autorice á los Excelentísimos Sres. Conde de Heredia-Spínola, Muguero y el Sr. Marqués de Alava para que procedan á sus expensas á la ejecución de la alcantarilla provisional que solicitaban, que partiendo del cruce de la calle de Zurbano con la de Fernando el Santo, se dirija por ésta última á empalmar con la general del paseo de la Castellana, con sujeción al informe del Sr. Comisario del ramo en la parte á que sobre este punto se refería.

Autorizando al Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Latina para celebrar nuevo contrato de arrendamiento del local donde aquella se hallaba instalada, en el cual estaban mejor garantizados los intereses municipales.

Acordando desestimar la proposición del dueño de la casa núm. 69 de la calle de Fuencarral, que ocupa la de Socorro del distrito del Hospicio, por la que aumentaba su alquiler á 7.500 pesetas; autorizando al Sr. Presidente de la misma para buscar otro local donde trasladarla.

Autorizando al Sr. Comisario Inspector del Cuerpo facultativo de Beneficencia para convocar á exámen á los Practicantes agregados, y nombrar el Tribunal que ha de calificarlos.

Sesion ordinaria del día 16.

Quedando S. E. enterado de una Real Orden comunicada por el Ministerio de Fomento, aprobando la reforma del proyecto que proponía el Ayuntamiento, relativamente á la reforma del plano del ensanche en la parte de los terrenos situados entre los paseos Imperial y de los Ocho Hilos, junto á la puerta de Toledo.

Aprobando S. E. las ternas para la renovación que debe hacerse de los dos vocales que forman parte de la Junta de primera enseñanza en concepto de padres de familia, en que se proponían en la primera á los Excmos. Sres. D. José Teresa García, D. Francisco María Cortázar y Conde de Villanueva de Perales, y en la segunda al Excmo. Sr. D. Manuel María José de Galdo, Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Vallín y Sr. D. Jacinto Sar-

rasé, elevándose al Gobierno de S. M.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para el suministro de cuñas de pedernal con destino á los empedrados de Madrid, adjudicado provisionalmente á favor de D. José Rey Lorenzo, el cual se comprometió á verificar dicho servicio con la rebaja de 15'12 pesetas por 100 de los precios tipos.

Idem del suministro de piedra partida con destino á los afirmados de las vías públicas, adjudicado provisionalmente á D. Juan Padilla y Padilla, con la rebaja de 20'12 pesetas por 100 de los precios tipos.

Aprobando la construcción de aceras con losa artificial en la plaza de Oriente desde la calle de San Quintín á la de Requena, para cuyo gasto de 5.420 pesetas 72 céntimos existía crédito en el presupuesto.

Acordando la reconstrucción con losa granítica de las aceras de la calle de Santa Brígida, importante el gasto 12.689'14 pesetas, para el cual existe crédito disponible en el presupuesto.

Acordando el establecimiento de aceras con losa artificial en la calle de Rosales, bajo el presupuesto de 7.573 pesetas 10 céntimos, para cuyo gasto había crédito consignado en el presupuesto.

Acordando la construcción de una acera con losa artificial en la parte izquierda de la carretera de Aragón hasta la entrada del camino que conduce á la Plaza de Toros, para cuyo gasto, importante 16.631 pesetas 34 céntimos, existía crédito en el presupuesto.

Disponiendo que se construya un trozo de alcantarilla de 70 metros, con las dimensiones oficiales, desde la embocadura de la atarjea de la casa calle de Goya, núm. 21, cuyo coste aproximado será de 4.625 pesetas, reservándose el Ayuntamiento exigir á los propietarios que en su día acometan á ella, el importe de las dos terceras partes de su total coste; cargándose este gasto al capítulo 3.º, art. 1.º, del presupuesto de la primera zona.

Acordando la rescisión del contrato del desmonte de la Glorieta del Quemado, celebrado con D. José Marco, liquidación de la obra ejecutada y cantidades recibidas, previa la conformidad del mismo, indemnizándole de los perjuicios originados con la suspensión de las obras decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa con motivo de un interdicto, con la suma de 500 pesetas, afecto al cap. 4.º, art. 2.º, del presupuesto de la primera zona.

Acordando la ejecución del refino y arreglo de la caja de un trozo de la calle del Jordan, y su afirmado para dejarla en completo estado de viabilidad, cuyo presupuesto importaba 8.469'36 pesetas, que serían cargo al cap. 3.º, art. 2.º, de la primera zona.

Disponiendo que se dé el curso correspondiente á las cuentas del ensanche de los años de 1869 á 1877, que habían sido examinadas por la Contaduría y censuradas por los Sres. Síndicos, según prevenía el art. 161 de la ley.

Acordando que se informe al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia que denegase la concesión solicitada por D. José Bellver y Plá de un proyecto para establecer un tranvía que partiendo de la fuente de Cibeles, termine en Alcalá de Henares.

Aprobando las conclusiones propuestas por los Sres. Síndicos respecto á las gestiones que han de practicarse para resistir el pago por la vía de apremio de las cantidades reclamadas por la Administración económica de la provincia del impuesto sobre los sueldos y asignaciones de los guardias municipales y vigilantes de consumos hasta fin del año de 1877 á 78, y forma en que el depósito debe verificarse.

Resolviendo que se abone á D. Antonio Rodó y Casanova, apoderado de Doña Matilde Keiser y otros interesados, y por el cap. 2.º, art. 9.º, del presupuesto vigente, la suma de 13.750 pesetas, con cuya cantidad se hallaba conforme dicho apoderado, como importe de la cuarta parte del solar en que estuvo edificada la casa núm. 4 de la calle de Re-

beque, manzana 438, que se demolió por el Gobierno intruso, y perjuicios que habían experimentado.

Accediendo á la petición del Excelentísimo Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso, de que se abra un crédito por las economías obtenidas en el mismo con motivo de la licencia que se concedió á los alumnos durante las obras, que ascendían á 5.020 pesetas, para adquisición de ropas y efectos con destino á los colegiales, autorizándole también para amueblar decorosamente una nueva sala destinada para la Comisaría y de recibo para las personas que visiten el establecimiento.

Acordando que las obras que deben ejecutarse en la segunda y tercera casas consistoriales se saquen á subasta las que sean de fácil medicion, haciéndose las demás por administración.

Acordando la adquisición de un relieve en cobre alegórico al 2 de Mayo de 1808, en precio de 800 pesetas, vendido en público remate por la Junta central para socorrer las desgracias causadas por las provincias de Levante, satisfaciéndose este gasto con cargo al capítulo de imprevistos.

Disponiendo, de conformidad con las resoluciones indicadas por los Sres. Procuradores Síndicos, el destino que debe darse á ciertos valores que existen depositados en la Tesorería de esta villa.

Acordando no acceder á la autorización solicitada por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio para trasladar dicha Tenencia á la casa núm. 55 de la calle de Fuencarral, por exceder su arrendamiento en 1.750 pesetas de la cantidad consignada para este gasto.

Acordando el abono á D. Eduardo Botella, contratista del suministro de aceras, de los tres pies de las mismas colocados frente á un hotel y un solar de la calle de Ferraz, importante 1.364'79 pesetas, disponiendo respecto al cobro á los propietarios de dicha cantidad, que se traten las diligencias por la 5.ª Sección, como la llamada á intervenir en esta clase de ingresos.

Concediendo la autorización solicitada por el Sr. Comisario de casas consistoriales para llevar á efecto algunas obras en el local que ocupa la Tesorería municipal, importantes 2.627 pesetas, disponiendo que tanto el coste de las obras como el que origine la traslación del mostrador, se satisfagan con cargo al cap. 1.º, art. 4.º, del presupuesto en ejercicio.

Sesion ordinaria del día 25.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo Sr. Vicepresidente de la Junta provincial para la formación del Censo de España, dando noticia del resultado definitivo de los trabajos correspondientes á la primera parte del Censo de la población de 31 de Diciembre de 1877 respecto al de esta Corte, sin perjuicio de que terminada la segunda parte de los trabajos, daría conocimiento también de su resultado.

Acordando que se proceda á la impresión del estado formado por la Sección de Estadística, compuesto de dos grandes hojas, que abrazaba todos los establecimientos de industria y comercio existentes en Madrid en Diciembre de 1879, autorizando al Sr. Alcalde para fijar el número de ejemplares.

Acordando deferir desde luego á la súplica del Excmo Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso respecto á la necesidad de adquirir la casa número 7 de la Carrera de San Francisco, contigua á dicho Colegio, que deberá subastarse por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad el 15 de Marzo próximo, que medía 3.346'89 pies, por la cantidad de 22.200 pesetas 8 céntimos, por los inmensos perjuicios que causaría si el comprador que la adquiriese la edificase de nueva planta, pues dejaría sin luces el establecimiento é inutilizaría las obras ejecutadas; procediéndose á lo que legalmente haya lugar y cargándose el gasto que origine la compra al artículo de imprevistos.

Accediendo á la instancia de D. Jacinto Cubas y Aguado, en que solicita se le

inscriba en el padron de hijos-dalgo de esta villa.

Aprobando en definitiva el remate por pujas á la llana de la venta de una berlina limonera de la propiedad de S. E., que se encontraba inservible, adjudicada provisionalmente á D. Antero de Goyri, único postor, en 875 pesetas, tipo de la subasta.

Accediendo á las instancias de Doña Ramona Barberán Polo, D. Juan Bautista Roca Barberán y Doña Josefa Sorolta Tauce, que solicitaban levantar su veindad de Madrid para constituirla en Avila.

Acordando que se anuncie nueva subasta para cobranza del arbitrio voluntario de la romana, por terminar el actual arrendamiento el 20 de Mayo próximo, fijándose como base del tipo el que hoy satisfacía el actual contratista.

Concediendo al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Latina el crédito que solicitaba de 250 pesetas sobre la consignación que tenía señalada para atender á la reparación de parte del mobiliario de las dependencias de dicha Tenencia, cargándose este gasto al capítulo de imprevistos.

Concediendo la ampliación de 500 pesetas al crédito de 7.500 consignadas en el presupuesto vigente para gastos de escritorio de la Secretaría de S. E., con cargo al capítulo de imprevistos.

Concediendo las licencias pedidas por Doña Ana Ochandata y D. Gregorio Merino Santa María para edificar las casas núm. 13 de la calle de Santiago el Verde y de Silva, núm. 28.

Acordando que resultando aprobado por el Ayuntamiento en 7 de Mayo de 1873 un plano para las alineaciones del paseo de Atocha, se declarase subsistente con la alteración que indicaba el Arquitecto municipal de la sección.

Disponiendo que no se verifique la apertura de una pequeña calle, acordada por S. E., en la prolongación de la de Alvarez de Castro á la de la Florida, y si sólo la que lo era de la del Divino Pastor y amplitud de la de Alvarez de Castro, pues de esta manera se realizaba la mejora sin perjuicio de la viabilidad y tránsito y con gran economía para los fondos municipales, pues sólo tendrá Madrid que adquirir 14.353'59 pies en vez de 20.000 próximamente que habría que expropiar si se verificase la apertura de la pequeña vía que ahora se suprime.

Concediendo á D. Francisco de Paula Retortillo, Conde de Almaraz, el permiso que solicitaba para la apertura de una calle de servicio particular en el camino que baja del portillo de Embajadores al puente de Toledo, que tuviese salida al paseo de las Acacias, exigiendo al recurrente que dejase la calle afirmada en el espacio del paseo y contra-paseos, estableciendo una faja de adoquín regular que forme acera; entendiéndose que esta autorización no daba carácter de vía pública al citado paseo, ni quedaba el Ayuntamiento obligado á dar servicios municipales, según venía practicándose.

Disponiendo que se abonen á D. Marcos Sanz, administrador de la casa calle del Espíritu Santo, núm. 47, en que había estado establecida la de Socorro del distrito de la Universidad, 393 pesetas 25 céntimos por el alquiler de dicha casa desde 1.º de Octubre á 18 de Noviembre en que se entregaron las llaves, con cargo á la partida consignada en el presupuesto para alquileres de locales y reparación de las Casas de Socorro.

Acordando, á instancia de D. Ulpiano Pinillos, que se señale con el núm. 26 la casa que ha construido en un solar de la calle de Valencia.

Señalando, á instancia de D. Manuel de la Calle, el núm. 31 á la casa-hotel del paseo de la Castellana, y el número 26 por su fachada de la calle de la Virgen de las Azucenas.

Idem id. el núm. 8 provisional en la ronda de Toledo á una casa de la propiedad de D. Manuel Minuesa.

Idem id. id. el núm. 92 á una casa que ha construido en la calle de San Bernardo la Compañía general de Impresores y Libreros, y el 90 á un solar contiguo, acordando al mismo tiempo que á la glo-

rieta que se está formando al final de dicha calle en la confluencia de las de Caranza, Navas de Tolosa y Paseo de Areneros se la distinga con la denominación de «Glorieta de San Bernardo.»

Acordando que á la gran vía abierta al tránsito público que parta de Sur á Norte en el sitio llamado de «Vallehermoso» se la denomine con el nombre de «calle de Galileo.»

Accediendo á la instancia de D. Alejandro Soler y D. Francisco Gonzalez, únicos propietarios de las casas que existen en la calle de la Pingarrona, que se varíe el nombre de la misma, titulándose en lo sucesivo de «Soler-Gonzalez.»

Madrid 15 de Marzo de 1880.—El Secretario, José Dicenta.

Colmenar de Oreja.

No habiendo comparecido á excepcionar lo que á su derecho pudiera convenirle el mozo núm. 9 del sorteo de esta villa en 1878 Sandalio Cuenca y Cambrotero, hijo de Pedro y de Anastasia, natural de Villacastin, provincia de Segovia, cuyo paradero se ignora, se le vuelve á citar, llamar y emplazar para que desde las ocho de la mañana en adelante del día 21 de Abril próximo concurra al juicio de revision de excepciones que celebrará la Excm. Comision provincial de Madrid en su Casa-Palacio, núm. 2 de la calle de Santiago; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Oreja 9 de Abril de 1880.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

Estremera.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el 14 al 21 de este mes, el apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1880 á 1881.

Durante este período se oírán y resolverán despues las reclamaciones que se presenten.

Estremera 12 de Abril de 1880.—El Alcalde, Crispulo Dominguez.

Humanes de Madrid.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan dedicarse á formar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma que ha de regir durante el año económico de 1880 á 81, es indispensable que todos los terratenientes en este término que hayan experimentado variacion en su riqueza durante el año último presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrrogable término de 15 dias, pasados los cuales no les serán admitidas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Humanes de Madrid 1.º de Abril de 1880.—El Alcalde, Mariano Diaz Cuerva.

Orusco.

En los dias 18 y 25 del mes actual, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta para el arrendamiento de los derechos establecidos sobre los puestos públicos ambulantes.

El tipo y pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 10 de Abril de 1880.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Valverde.

Con la correspondiente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que preside ha acordado señalar para la celebracion de la subasta del esparto del monte Cerrillo Verde y Valdecarneros, así como el de la dehesa Cuarto Bajo de los propios de esta villa, el día 30 de Mayo próximo, en la casa consistorial de esta villa, y hora de las doce del día, bajo el tipo de 60 pesetas el primero y 240 el de la segunda, y demás condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde 12 de Abril de 1880.—El Alcalde, Manuel Gomez.—Por su mandado, Feliciano Laguna, Secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Alcalá de Henares.

D. Ramon Martinez Osorio, Coronel graduado, Comandante fiscal del batallon Reserva de Alcalá de Henares, número 20.

Habiéndose ausentado de Olmeda de la Cebolla, Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, donde se hallaba en situacion de provincia, el soldado de la segunda compañía de este batallon Gabino Parra Garcia, contra el cual instruyo sumario por el delito de no haberse presentado á la revista anual del mes de Abril del año próximo pasado, ni avisar su cambio de domicilio al Alcalde ni Jefe del puesto de la Guardia civil, segun está prevenido; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos, y de no verificarlo en los términos señalados se seguirá la causa como desertor y se sentenciará en rebeldia.

Alcalá de Henares á 4 de Abril de 1880.—Ramon M. Osorio.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se ignorándose cuál sea el paradero y actual domicilio de D. Francisco de Paula Galin, Comandante de infantería retirado en esta Corte, se le cita por medio del presente para que en el término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, y Escribanía referidos, á ampliar la declaracion que tiene prestada como testigo en causa por sustraccion de facturas-resguardos de intereses de la Deuda pública; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Abril de 1880.—José María Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Casimira Madrugal y Cambrónera, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, carnes regulares, es hija de José y de María, natural de Navarrencé, casada con Manuel Aveda, y de 44 años de edad, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á sufrir la pena donde corresponda que le ha sido impuesta por la superioridad de la Audiencia de este distrito en causa que contra la misma se ha seguido por hurto de un manton de merino negro; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término prefijado será declarada rebelde.

Suplico á las Autoridades civiles y militares y mando á los alguaciles del Juzgado y dependientes de la ronda judicial practiquen las más activas diligencias en averiguacion del paradero de dicha Cambrónera, y conseguido, la pongan en la cárcel de mujeres de su sexo en clase de detenida á mi disposicion, dándome de ello conocimiento.

Dado en Madrid á 9 de Abril de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Senen Canido, Juez municipal del distrito del Congreso é interino del de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto conocido por Pepe el Pintor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar indagatoria en causa que se sigue por imprudencia temeraria; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que si fuese habido dicho sujeto sea conducido á este Juzgado, segun se deja indicado.

Dado en Madrid á 5 de Abril de 1880.—Senen Canido.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Latina

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinta Martín de Leon, de 30 años de edad, viuda, natural de las Palmas, en las islas Canarias, hija de José y de Rafaela, que vivió en la calle de Chopá, núm. 15, piso bajo, cuyas señas personales son: estatura regular más bien alta, carnes regulares, pelo rubio, ojos pequeños, y viste bata de percal rayado de tartan con cuadros negros y encarnados, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y contumaz.

Ruego, pues, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha Jacinta Martín de Leon, la detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposicion, pues así lo he acordado en dicha causa.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, en expediente de jurisdiccion voluntaria, se anuncia la venta en pública subasta de la quinta parte proindiviso de la casa sita en esta Corte y su calle de Lope de Vega, núm. 7 antiguo, 37 moderno, valuada en 6.460 pesetas; cuyo remate ha de tener lugar el día 20 del próximo Mayo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; pudiendo los que gusten licitarla informarse del pliego de condiciones y demás circunstancias en la Escribanía de mi cargo, plaza de Herradores, 12, tercero derecha, hasta el día del remate, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 17 de Abril de 1880.—Juan Joaquín Jimenez. 71

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ramirez Gomez, natural y vecino de esta Corte, hijo de Dionisio y de Josefa, de 18 años de edad, soltero, estudiante, que habitó en la calle de Lavapiés, núm. 25, siendo de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, color bueno, boca y nariz regular, y barbilampiño; viste decentemente; á fin de que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo se ha seguido por abusos deshonestos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las

Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Ramirez Gomez, y caso de ser habido, ponerle á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 6 de Abril de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoria Leal, de estatura alta, color blanco, ojos azules, muy bien parecida, de unos 25 años, con un lunar en cada uno de los extremos de la boca, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo para que conteste á los cargos que la resultan en la causa que se sigue contra la misma por hurto de varios efectos.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que procedan á la captura de dicha Victoria Leal, siendo conducida á la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposicion.

Madrid 10 de Abril de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, se cita y llama por término de seis dias á José María Gonzalez Diaz, de oficio cerrajero, de 13 años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y á las personas que presenciaron el hurto de un reloj á Hilario Fernandez Agüero en la calle de Bravo Murillo en la tarde del día 14 del corriente, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por el citado delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1880.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de 3.ª clase, se anuncia para que los que aspiren á ella dirijan sus solicitudes al Excmo. señor Director general de Ingenieros; en la inteligencia que los exámenes teóricos tendrán lugar en Guadalajara el día 15 de Julio próximo.

En la Gaceta del día 16 de Setiembre de 1875 están las condiciones que deben reunir los aspirantes, de las materias que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros el reglamento de empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros.

Madrid 12 de Abril de 1880.—El General, Comandante general, Pedro A. Burriel.

Anuncio.

JUSTA MADRILEÑA.

SOCIEDAD MINERA.

Estando adeudando á esta Sociedad por los dividendos pasivos números 75 y 76, rs. vn. 120, D. Andrés Giron Garcia Seron, se le previene para que se sirva mandar recoger sus recibos del Sr. Tesorero de la misma D. Salvador de Cantos, que habita calle del Turco, núm. 13 duplicado, de diez á doce de la mañana, y evitarle el perjuicio que le puede causar.

Madrid 6 de Abril de 1880.—El Presidente, Damian Fuentes. 67